



CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLARRICA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO GUA.I.

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de marzo de 2022, estando reunidos en la Intendencia Municipal, Dr. Magín Benítez, Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo, por una parte y el Sr. Nelson Luis Prieto Marín, presidente comisión, en representación de la Asociación Voluntariado Gua'i, con Matrícula Personería Jurídica N° 8027, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, teniendo en cuenta las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: De los objetivos.

Constituye el objetivo del presente Convenio la cooperación recíproca, entre **LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLARRICA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO GUA.I.**, para impulsar iniciativas conjuntas, programas y proyectos de interés común y competencia complementaria de acuerdo a los enunciados de la Política Institucional de ambas organizaciones.

CLAUSULA SEGUNDA: De los Convenios específicos.

La puesta en ejecución de este convenio marco se realizará a través de la firma de Convenios específicos, los cuales deberán contener los fundamentos técnicos de las iniciativas a ser impulsadas, los objetivos, metas, actividades, cronogramas, responsabilidades, nombre de los responsables y la fuente de financiación. Los mismos serán elaborados y aprobados en forma conjunta por las partes para cada caso.

CLAUSULA TERCERA: Del Inicio, Plazo, y Vigencia del Convenio.

La duración del presente Convenio será de un año, a partir de la firma del mismo sujeto a renovación de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA CUARTA: De las Modificaciones.

Este convenio solo podrá variar o ser modificado mediante acuerdo de las partes que será formalizado por escrito.

CLAUSULA QUINTA: De la Rescisión.

Para rescindir el presente Convenio, bastará la decisión unilateral y sin expresión de causa, debiendo ser comunicada a la otra para que produzca sus efectos, en un término mínimo de 60 (sesenta) días.

En caso de divergencias en la interpretación de los términos de este Convenio Marco las partes acuerdan someterse a las reglas de mediación y por sobre todo a superar todo cuestionamiento mediante el dialogo entre las partes.

CLAUSULA SEXTA: De la divulgación del logotipo de la Intendencia Municipal de Villarrica del Espíritu Santo y logotipos de la Asociación Voluntariado Gua.i.

En todo lo relacionado a la divulgación y promoción de las actividades que surjan a raíz de estos convenios se deberá tener presente el logotipo institucional de ambas entidades por igual, ya sea en papelería, audiovisuales o los medios que se escoja para el efecto.





MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA




CLAUSULA SEPTIMA: De la Conformidad.


LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLARRICA por una parte Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIADO GUA'I. Por la otra, damos plena y absoluta conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes y nos obligamos a su fiel y estricto cumplimiento.

Firman el presente convenio de Cooperación en dos ejemplares del mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Villarrica, Departamento del Guairá de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de marzo del año 2022.




.....
Nelson Luis Prieto Marín
Presidente
Asociación Voluntariado Gua'i




.....
Dr. Magín Benítez Benítez
INTENDENTE MUNICIPAL
Villarrica del Espíritu Santo